

**RAD 1999-00058**

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ <asesoriasblancamur@hotmail.com>

Jue 22/09/2022 4:26 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

RAD. 50001 31 10002 1999 00058 00

SUCESION DE CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES.

ASUNTO. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

Adjunto el documento.

ATT.

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ

C.C.No.51.804.783 de Btá.

T.P.No.90.908 del C.S.J.

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
E. S. D.

Referencia: EXPEDIENTE No.50001-31-10-002-1999-00058-00  
SUCESION INTESTADA DE: CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES

**BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.804.783 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 90908 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico. asesoriasblancamur@hotmail.com, actuando en calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de PARTIDORA, dentro del proceso de sucesión de la causante, **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.209.611 expedida en Villavicencio, con el debido respeto acudo ante su despacho para Rehacer el Trabajo de PARTICION, conforme a lo ordenado por el Juzgado mediante auto de fecha 06 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

#### I ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La señora **CARLOTA REYES DE CAMACHO**, a través de su apoderado judicial instauró demanda para que se declare abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES**, quien fue su progenitora.

**SEGUNDO.** La señora **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES**, falleció el día 28 de octubre de 1.997, tal y como consta en el registro civil de defunción inscrito en el folio número 1728673, del libro de registro de defunción de la Notaria Segunda del Círculo de Villavicencio, (FI folio 5 C.P.1).

**TERCERO.** Mediante auto de fecha febrero doce (12) de mil novecientos noventa y nueve (1999), el Juzgado declaró Abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante, **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES**, quien falleció el 28 de octubre de 1.997, en Villavicencio, lugar de su último domicilio.

**CUARTO.** En el inciso 4 del auto en mención, se reconoce a la señora **CARLOTA REYES DE CAMACHO**, como heredera de la causante en su calidad de hija y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

**QUINTO.** El día ocho (8) de octubre de 1.999, se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de la causante **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES**, en esta misma audiencia se reconoce como heredero de la causante al señor **ROBERTO REYES CHAVES**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

El Dr. HECTOR ALONSO ANGEL como apoderado judicial del señor **ROBERTO REYES CHAVES**, hace entrega de la relación de los inventarios y avalúos de los bienes de la causante y se incluye un Activo de \$52.295.000. (FI 38 C.P.1).

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

**SEXTO.** Mediante auto de fecha 02 de noviembre de 1.999, el juzgado corre traslado a los interesados de los inventarios y avalúos de los bienes relictos de la causante por el termino de tres (3) días.

**SEPTIMO.** El juzgado mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999), como no fueron objetados los inventarios y avalúos les imparte la aprobación.

**OCTAVO.** Mediante auto de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil cinco 2005, el juzgado para efectos legales incorpora al expediente el registro civil de nacimiento de **LUIS ENRIQUE CHAVES** y la copia de la escritura número 987 de fecha junio 11 de 2004, de la Notaria Cuarta de Villavicencio, por medio de la cual se encuentran protocolizadas las sentencias de primera y segunda instancia proferidas por el Juzgado Primero de Familia y la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, mediante la cual se declara la interdicción dl señor **LUIS ENRIQUE CHAVES**.

**NOVENO.** En el inciso 2, del mismo auto se reconoce a **LUIS ENRIQUE CHAVES**, como heredero de la causante **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y por ser interdicto, según nota final del registro civil de nacimiento actúa por medio de su representante legal **CARLOTA REYES DE CAMACHO**.

**DECIMO.** Por auto de fecha primero (1) de julio de dos mil nueve (2.009),se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos adicionales el día 28 del mes de septiembre de 2009,a la hora de las 4.30 p.m.

**DECIMO PRIMERO.** LA audiencia de inventarios y avalúos adicionales se llevo a cabo el día 28 de septiembre de 2009, donde se presentaron como inventarios en la partida primera dineros que se encuentran en poder del heredero reconocido ROBERTO REYES CHAVEZ, según sentencias de primera y segunda instancia, proferidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, en abril 1 de 2004, proferida dentro del proceso de rendición de cuenta de CARLOTA REYES DE CAMAHO, contra ROBERTO REYES CHAVEZ, para la sucesión de CLEMENCIA CHAVEZ, sentencia modificada por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENIO, sala Civil, laboral, se estima esta cuantía en la suma de \$18.046.223.50, en la Partida Segunda, intereses sobre el capital adeudado por la suma de **\$12.903.040**, y en la partida tercera se inventario un crédito a favor de la sucesión y a cargo del heredero **ROBERTO REYES CHAVES**, por concepto de costas de primera y segunda instancia se estima esta partida en la suma de \$2.981.400.00.

**DECIMO SEGUNDO.** Mediante providencia de fecha seis (6) de febrero de dos mil diecinueve(2019), el juzgado declara configurada la objeción presentada contra el trabajo de partición de los bienes relicto de la causante CLEMENCIA CHAVES VDA DE REYES y ordena rehacer la partición para que se ajuste a los lineamientos de hecho y derecho considerados.

**DECIMO TERCERO.** El juzgado requiere a la partidora Dra. **ÁNGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS**, para que rehaga el trabajo de partición, como no comparece, se

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

nombra nuevamente terna de la lista de auxiliares de la justicia, aceptando el cargo la suscrita **BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ.**

**II. ACERVO HEREDITARIO**

De conformidad con el inventario y el avalúo, el monto del activo es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (**\$77.922.969.50**) representados así:

Según inventario realizado el 8 de octubre de 1.999, debidamente aprobado.

**PARTIDA PRIMERA.** El lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicada en la Carrera 21 A No. 9 -48 Este antes Manzana B casa No. 26 de la Urbanización Doña Luz del Municipio de Villavicencio - Meta, con área total aproximada de 90,00 metros cuadrados y área construida de 74,00 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE: en extensión de 6,00 metros linda con el lote No. 7 de la misma manzana; POR EL SUR: en extensión de 6,00 metros que es el frente andén y zona verde al medio, con vía B de la misma urbanización; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 27 de la misma manzana y POR EL ORIENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 25 de la misma manzana y encierra. este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 230-51669, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

**TRADICIÓN:** Dicho predio fue adquirido por la causante CLEMENCIA CHAVES VDA DE REYES, por compra que hiciera a INVERSIONES PEDRAZA BERNAL& CIA EN COMANDITA SIMPLE, según consta en la escritura pública No. 7187 de fecha 05 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-51669.

Valor Partida Primera.....**\$45'000.000,00**

**BIENES MUEBLES:**

**PARTIDA PRIMERA.**

Los bienes muebles se encuentran ubicados en la carrera 21 No.48 este Urbanización Doña Luz.

- A) Un juego de comedor en madera en buen estado compuesto por mesa ovalada para seis (6) puestos y seis (6) sillas avaluado en 300.000 mil pesos.
- B) Un mobiliario de sala compuesta por un sofá de dos puestos, tres sillones, una mesa de centro de madera y vidrio, una mesa auxiliar pequeña en madera y vidrio avaluada en 300.000 mil pesos.
- C) Una estufa de gas de cuatro (4) puestos y horno en regular estado avaluado en \$100.000 pesos .
- D) Una nevera No Frost, marca Icasa avaluada en \$300.000 pesos.
- E) Una vajilla para tinto de seis puestos avaluada en \$50.000 mil pesos.
- F) Una vajilla de cristal para 6 puestos avaluada en 50.000 pesos.
- G) una vajilla china de 6 puestos avaluada en \$40.000.

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

- H) Un inmobiliario de alcoba doble con dos mesas de noche y tocador avaluado en \$200.000.  
I) Un televisor de 20 pulgadas de color marca Hitachi, avaluado en \$150.000  
J) Una licuadora marca Oster avaluada en \$50.000  
K) Una Plancha avaluada en 15.000 pesos  
L) Una cama doble en madera con su respectivo colchón avaluada en \$150.000 mil pesos.  
M) Dos camas en madera sencillas con sus respectivos colchones avaluadas en \$200.000, pesos.  
N) Un mueble armario en madera avaluado en \$150.000

**Valor de la Partida de bienes muebles..... \$ 2.045.000**

**PARTIDA SEGUNDA.** La señora **CARLOTA REYES DE CAMACHO**, adeuda a la sucesión cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de enero de 1998, a septiembre de 1.999, dando un total de 21 meses a \$250.000 pesos mensuales lo que nos da un total de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000).

Valor de esta Partida.....**\$ 5.250.000.**

**VALOR DEL ACTIVO.....\$ 52.295.000.**

**INVENTARIOS ADICIONALES.**

Realizados el 28 de septiembre de 2009 y debidamente aprobados.

**PARTIDA PRIMERA:** Los dineros (capital) que se encuentran en poder del heredero reconocido ROBERTO REYES CHAVEZ, según sentencias de primera y segunda instancia, proferidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, en abril 1 de 2004, proferida dentro del proceso de rendición de cuenta de CARLOTA REYES DE CAMACHO, contra ROBERTO REYES CHAVEZ, para la sucesión de CLEMENCIA CHAVEZ, sentencia modificada por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENIO, sala Civil, laboral, se estima esta cuantía en la suma de \$18.046.223.50.

**Valor de esta partida .....\$18'046.223,50**

**PARTIDA SEGUNDA:** Los intereses legales generados por los dineros adeudados descritos en la partida Primera, desde la fecha de exigibilidad, esto es, octubre 27 de 1997, fecha del fallecimiento de la causante CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, dineros adeudados a la sucesión por el heredero reconocido **ROBERTO REYES CHAVEZ**, según sentencia de primera instancia proferida por el juzgado Tercero (3) Civil del Circuito y segunda instancia, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, condenándolo al pago de los mismos hasta que se haga efectivo el pago.

**Valor de esta Partida..... \$12.903.040**

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

**PARTIDA TERCERA:** Un crédito a favor de la sucesión y a cargo del heredero **ROBERTO REYES CHAVES**, por concepto de costas de primera y segunda instancia se estima esta partida en la suma de \$2.981.400.00.

**Valor de esta Partida.....\$ 2.981.400,00**

**VALOR TOTAL INVENTARIO ADICIONAL.....\$ 33.930.671,50**

**PASIVO**

En la partida Segunda se relacionan cuentas por pagar de la sucesión de las empresas de servicios públicos de Villavicencio discriminados de la siguiente forma:

Llano Gas S.A. ....\$ 1.078.670,00  
Acueducto y Alcantarillado.....\$ 1.798.654,00  
Impuesto Predial .....\$ 3.625.346,00  
Bioagropecuaria del Llano.....\$ 1.800.032,00

**Suma total del Pasivo .....\$ 8.302.702.00**

**SUMA TOTAL DEL ACTIVO BRUTO.....\$ 86.225.671,50**

**III. RESUMEN DEL INVENTARIO**

**ACTIVO**

Partida Primera inmueble ..... \$ 45.000.000.00  
Partida Primera Bienes Muebles ..... \$ 2.045.000.00.  
Partida Segunda .....\$ 5.250.000

**INVENTARIOS ADICIONALES**

Partida Primera ..... \$18'046.223,50  
Partida Segunda .....\$ 12.903.048.00  
Partida Tercera ..... \$ 2.981.400,00

**PASIVO .....\$ 8.302.702.00**

**SUMA TOTAL DEL ACTIVO BRUTO.....\$ 86.225.671.50**

**PASIVO .....\$ 8.302.702.00**

**TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$ 77.922.969.50.**

**IV- DISTRIBUCION DE LA HERENCIA**

A-La distribución de la herencia de los causantes **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES**, se realiza en el **PRIMER ORDEN HEREDITARIO**, Art.1045 Código Civil. Modificado L29/82.art.4. que dice: "Los hijos legítimos, adoptivos y extramatrimoniales, excluyen a todos los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas .....".

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

B- El monto del Activo liquido es la suma de \$ **\$ 77.922.969.50**, se distribuye entre sus hijos en proporciones iguales de la siguiente forma.:

- 1- Legítima de **CARLOTA REYES CHAVES** .....\$ 25.974.323.166
- 2- Legítima de **ROBERTO REYES CHAVES**.....\$ 25.974.323.166
- 3- Legítima de **LUIS ENRIQUE CHAVES** .....\$ 25.974.323.166

**V-CONSIDERACIONES PARA LA DISTRIBUCION DE LA HERENCIA.**

El trabajo de Partición se rehace conforme a lo ordenado por el Juzgado mediante providencia de fecha 06 de febrero de 2019, que resolvió las objeciones presentadas al trabajo de partición que presento la Dra. **ÁNGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS**.

“Por manera que en el caso concreto el heredero **ROBERTO REYES CHAVES**, tiene derecho a su cuota hereditaria y lo adjudicado no puede ser deducido sobre el valor de la deuda, sino sobre lo demás bienes relictos y por supuesto debiendo ser tratado como un tercero respecto de tal acreencia, los demás causahabientes están legitimados para adelantar la acción ejecutiva para hacer efectiva la acreencia relacionada como activo en el inventario y que les será adjudicada en la proporción que corresponda, sin perjuicio de que como se trata de un activo, sea adjudicado a prorrata a todos los herederos”.

En consecuencia, deberá ser rehecha la partición para los efectos de lo antes analizado ....”

**VI-ADJUDICACION DE LAS HIJUELAS**

**HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA CARLOTA REYES DE CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.209.611 expedida en Villavicencio.

Le corresponde por su legítima la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$ 25.974.323.16)**.

**Se integra y se paga así:**

**A-**Se le adjudica el VEINTISIETE PUNTO CIENTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO (27.183%), de la PARTIDA PRIMERA, que corresponde al lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicada en la Carrera 21 A No. 9 -48 Este antes Manzana B casa No. 26 de la Urbanización Doña Luz del Municipio de Villavicencio - Meta, con área total aproximada de 90,00 metros cuadrados y área construida de 74,00 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE: en extensión de 6,00 metros linda con el lote No. 7 de la misma manzana; POR EL SUR: en extensión de 6,00 metros que es el frente andén y zona verde al medio, con vía B de la misma urbanización; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 27 de la misma manzana y POR EL ORIENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 25 de la misma manzana y encierra. este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 230-51669, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

**TRADICIÓN:** Dicho predio fue adquirido por la causante CLEMENCIA CHAVES VDA DE REYES, por compra que hiciera a INVERSIONES PEDRAZA BERNAL& CIA EN COMANDITA SIMPLE, según consta en la escritura pública No. 7187 de fecha 05 de octubre de 1994, otorgada en la Notaria Primera de Villavicencio, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-51669.

**VALE ESTA ADJUDICACION..... \$12.232.432.66**

B-Se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), de los bienes muebles descritos en la PARTIDA PRIMERA, que se encuentran ubicados en la carrera 21 No.48 este Urbanización Doña Luz, en común y proindiviso con los otros herederos ROBERTO REYES CHÁVEZ y LUIS ENRIQUE CHAVEZ.

- A) Un juego de comedor en madera en buen estado compuesto por mesa ovalada para seis (6) puestos y seis (6) sillas avaluado en 300.000 mil pesos.
- B) Un mobiliario de sala compuesta por un sofá de dos puestos, tres sillones, una mesa de centro de madera y vidrio, una mesa auxiliar pequeña en madera y vidrio avaluada en 300.000 mil pesos.
- C) Una estufa de gas de cuatro (4) puestos y horno en regular estado avaluado en \$100.000 pesos .
- D) Una nevera No Frost, marca Icasa avaluada en \$300.000 pesos.
- E) Una vajilla para tinto de seis puestos avaluada en \$50.000 mil pesos.
- F) Una vajilla de cristal para 6 puestos avaluada en 50.000 pesos.
- G) una vajilla china de 6 puestos avaluada en \$40.000.
- H) Un inmobiliario de alcoba doble con dos mesas de noche y tocador avaluado en \$200.000.
- I) Un televisor de 20 pulgadas de color marca Hitachi, avaluado en \$150.000
- J) Una licuadora marca Oster avaluada en \$50.000
- K) Una Plancha avaluada en 15.000 pesos
- L) Una cama doble en madera con su respectivo colchón avaluada en \$150.000 mil pesos.
- M) Dos camas en madera sencillas con sus respectivos colchones avaluadas en \$200.000, pesos.
- N)Un mueble armario enmadera avaluado en \$150.000

**VALOR DE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES..... \$ 681.666.66**

C- Se le adjudica de la PARTIDA SEGUNDA, el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), que corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000)**, dineros que La señora **CARLOTA REYES DE CAMACHO**, adeuda a la sucesión por cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de enero de 1998, a septiembre de 1.999, 21 mes a \$250.000 pesos mensuales, lo que da un total de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000).

**VALE ESTA AJUDICACION.....\$ 1.750.000**

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

**D-** Se le adjudica del inventario Adicional PARTIDA PRIMERA el **TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%)**, dineros que se encuentran en poder del heredero reconocido **ROBERTO REYES CHAVEZ**, según sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Villavicencio, en abril 1 de 2004, dentro del proceso de rendición de cuenta de **CARLOTA REYES DE CAMAHO**, contra **ROBERTO REYES CHAVEZ**, para la sucesión de **CLEMENCIA CHAVEZ**, sentencia modificada por el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENIO**, Sala Civil Laboral, se estima esta partida en la suma de \$18.046.223.50.

**VALOR DE ESTA AJUDICAION.....\$6.015.407.83**

**E-** Del inventario Adicional PARTIDA SEGUNDA, se le adjudica el **TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%)**, de los intereses legales generados por los dineros adeudados descritos en la partida Primera, desde la fecha de exigibilidad, esto es, octubre 27 de 1997, fecha del fallecimiento de la causante **CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES** y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, dineros adeudados a la sucesión por el heredero reconocido **ROBERTO REYES CHAVES**, según sentencia de primera instancia proferida por el juzgado Tercero (3) Civil del Circuito y segunda instancia, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, condenándolo al pago de los mismos hasta que se haga efectivo el pago.

**VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 4.301.016**

**F-** También se le adjudica de la PARTIDA TERCERA, un crédito a favor de la sucesión y a cargo del heredero **ROBERTO REYES CHAVES**, por concepto de costas de primera y segunda instancia se estima esta partida en la suma de \$2.981.400.00.

**VALE ESTA ADJUDICACION .....\$ 993.800,00**

**VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$ 25.974.323.16).**

**HIJUELA NUMERO DOS (2) DE ROBERTO REYES CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.284.291 expedida en Villavicencio.

Le corresponde por su legítima la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$ 25.974.323.16).**

Se integra y se paga así:

**A-** Se le adjudica el **VEINTISIETE PUNTO CIENTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO (27.183%)**, de la PARTIDA PRIMERA, que corresponde al lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicada en la Carrera 21 A No. 9 -48 Este

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

antes Manzana B casa No. 26 de la Urbanización Doña Luz del Municipio de Villavicencio - Meta, con área total aproximada de 90,00 metros cuadrados y área construida de 74,00 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE: en extensión de 6,00 metros linda con el lote No. 7 de la misma manzana; POR EL SUR: en extensión de 6,00 metros que es el frente andén y zona verde al medio, con vía B de la misma urbanización; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 27 de la misma manzana y POR EL ORIENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 25 de la misma manzana y encierra. este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 230-51669, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

**TRADICIÓN:** Dicho predio fue adquirido por la causante CLEMENCIA CHAVES VDA DE REYES, por compra que hiciera a INVERSIONES PEDRAZA BERNAL & CIA EN COMANDITA SIMPLE, según consta en la escritura pública No. 7187 de fecha 05 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-51669.

**VALE ESTA ADJUDICACION..... \$12.232.432.66**

B-Se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), de los bienes muebles descritos en la PARTIDA PRIMERA, que se encuentran ubicados en la carrera 21 No.48 esta Urbanización Doña Luz, en común y proindiviso con los otros herederos CARLOTA REYES CHAVES y LUIS ENRIQUE CHAVEZ.

A) Un juego de comedor en madera en buen estado compuesto por mesa ovalada para seis (6) puestos y seis (6) sillas avaluado en 300.000 mil pesos.

B) Un mobiliario de sala compuesta por un sofá de dos puestos, tres sillones, una mesa de centro de madera y vidrio, una mesa auxiliar pequeña en madera y vidrio avaluada en 300.000 mil pesos.

C) Una estufa de gas de cuatro (4) puestos y horno en regular estado avaluado en \$100.000 pesos .

D) Una nevera No Frost, marca Icasa avaluada en \$300.000 pesos.

E) Una vajilla para tinto de seis puestos avaluada en \$50.000 mil pesos.

F) Una vajilla de cristal para 6 puestos avaluada en 50.000 pesos.

G) una vajilla china de 6 puestos avaluada en \$40.000.

H) Un inmobiliario de alcoba doble con dos mesas de noche y tocador avaluado en \$200.000.

I) Un televisor de 20 pulgadas de color marca Hitachi, avaluado en \$150.000

J) Una licuadora marca Oster avaluada en \$50.000

K) Una Plancha avaluada en 15.000 pesos

L) Una cama doble en madera con su respectivo colchón avaluada en \$150.000 mil pesos.

M) Dos camas en madera sencillas con sus respectivos colchones avaluadas en \$200.000, pesos.

N) Un mueble armario en madera avaluado en \$150.000

**VALOR DE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES..... \$ 681.666.66**

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

**C-** Se le adjudica de la PARTIDA SEGUNDA, el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), que corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000)**, dineros que La señora **CARLOTA REYES DE CAMACHO**, adeuda a la sucesión por cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de enero de 1998, a septiembre de 1.999, 21 mes a \$250.000 pesos mensuales, lo que da un total de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000).

**VALE ESTA AJUDICACION.....\$ 1.750.000**

**D-** Se le adjudica del inventario Adicional PARTIDA PRIMERA el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), dineros que se encuentran en poder del heredero reconocido ROBERTO REYES CHAVEZ, según sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Villavicencio, en abril 1 de 2004, dentro del proceso de rendición de cuenta de CARLOTA REYES DE CAMAHO, contra ROBERTO REYES CHAVEZ, para la sucesión de CLEMENCIA CHAVEZ, sentencia modificada por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENIO, Sala Civil Laboral, se estima esta partida en la suma de \$18.046.223.50.

**VALOR DE ESTA AJUDICAION.....\$6.015.407.83**

**E-** Del inventario Adicional PARTIDA SEGUNDA, se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%),de los intereses legales generados por los dineros adeudados descritos en la partida Primera, desde la fecha de exigibilidad, esto es, octubre 27 de 1997, fecha del fallecimiento de la causante CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, dineros adeudados a la sucesión por el heredero reconocido **ROBERTO REYES CHAVES**, según sentencia de primera instancia proferida por el juzgado Tercero (3) Civil del Circuito y segunda instancia, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, condenándolo al pago de los mismos hasta que se haga efectivo el pago.

**VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 4.301.016**

**F-** También se le adjudica de la PARTIDA TERCERA. un crédito a favor de la sucesión y a cargo del heredero **ROBERTO REYES CHAVES**, por concepto de costas de primera y segunda instancia se estima esta partida en la suma de \$2.981.400.00.

**VALE ESTA ADJUDICACION .....\$ 993.800,00**

**VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$ 25.974.323.16).**

**HIJUELA NUMERO TRES (3) PARA LUIS ENRIQUE CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.063.313 expedida en Villavicencio.

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

Le corresponde por su legitima la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$ 25.974.323.16).**

Se integra y se paga así:

**A-**Se le adjudica el VEINTISIETE PUNTO CIENTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO (27.183%), de la PARTIDA PRIMERA, que corresponde al lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicada en la Carrera 21 A No. 9 -48 Este antes Manzana B casa No. 26 de la Urbanización Doña Luz del Municipio de Villavicencio - Meta, con área total aproximada de 90,00 metros cuadrados y área construida de 74,00 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE: en extensión de 6,00 metros linda con el lote No. 7 de la misma manzana; POR EL SUR: en extensión de 6,00 metros que es el frente andén y zona verde al medio, con vía B de la misma urbanización; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 27 de la misma manzana y POR EL ORIENTE: en extensión de 15,00 metros con el lote No. 25 de la misma manzana y encierra. este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 230-51669, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

**TRADICIÓN:** Dicho predio fue adquirido por la causante CLEMENCIA CHAVES VDA DE REYES, por compra que hiciera a INVERSIONES PEDRAZA BERNAL & CIA EN COMANDITA SIMPLE, según consta en la escritura pública No. 7187 de fecha 05 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-51669.

**VALE ESTA ADJUDICACION..... \$12.232.432.66**

**B-**Se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), de los bienes muebles descritos en la PARTIDA PRIMERA, que se encuentran ubicados en la carrera 21 No.48 este Urbanización Doña Luz, en común y proindiviso con los otros herederos ROBERTO REYES CHÁVEZ y CARLOTA REYES CHAVEZ.

A) Un juego de comedor en madera en buen estado compuesto por mesa ovalada para seis (6) puestos y seis (6) sillas avaluado en 300.000 mil pesos.

B) Un mobiliario de sala compuesta por un sofá de dos puestos, tres sillones, una mesa de centro de madera y vidrio, una mesa auxiliar pequeña en madera y vidrio avaluada en 300.000 mil pesos.

C) Una estufa de gas de cuatro (4) puestos y horno en regular estado avaluado en \$100.000 pesos .

D) Una nevera No Frost, marca Icasa avaluada en \$300.000 pesos.

E) Una vajilla para tinto de seis puestos avaluada en \$50.000 mil pesos.

F) Una vajilla de cristal para 6 puestos avaluada en 50.000 pesos.

G) una vajilla china de 6 puestos avaluada en \$40.000.

H) Un inmobiliario de alcoba doble con dos mesas de noche y tocador avaluado en \$200.000.

I) Un televisor de 20 pulgadas de color marca Hitachi, avaluado en \$150.000

J) Una licuadora marca Oster avaluada en \$50.000

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
Abogada

K) Una Plancha avaluada en 15.000 pesos

L) Una cama doble en madera con su respectivo colchón avaluada en \$150.000 mil pesos.

M) Dos camas en madera sencillas con sus respectivos colchones avaluadas en \$200.000, pesos.

N) Un mueble armario en madera avaluado en \$150.000

**VALOR DE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES..... \$ 681.666.66**

**C-** Se le adjudica de la PARTIDA SEGUNDA, el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), que corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000)**, dineros que La señora **CARLOTA REYES DE CAMACHO**, adeuda a la sucesión por cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de enero de 1998, a septiembre de 1.999, 21 mes a \$250.000 pesos mensuales, lo que da un total de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000).

**VALE ESTA AJUDICACION.....\$ 1.750.000**

**D-** Se le adjudica del inventario Adicional PARTIDA PRIMERA el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), dineros que se encuentran en poder del heredero reconocido ROBERTO REYES CHAVEZ, según sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Villavicencio, en abril 1 de 2004, dentro del proceso de rendición de cuenta de CARLOTA REYES DE CAMAHO, contra ROBERTO REYES CHAVEZ, para la sucesión de CLEMENCIA CHAVEZ, sentencia modificada por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENIO, Sala Civil Laboral, se estima esta partida en la suma de \$18.046.223.50.

**VALOR DE ESTA AJUDICAION.....\$6.015.407.83**

**E-** Del inventario Adicional PARTIDA SEGUNDA, se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.333%), de los intereses legales generados por los dineros adeudados descritos en la partida Primera, desde la fecha de exigibilidad, esto es, octubre 27 de 1997, fecha del fallecimiento de la causante CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, dineros adeudados a la sucesión por el heredero reconocido **ROBERTO REYES CHAVES**, según sentencia de primera instancia proferida por el juzgado Tercero (3) Civil del Circuito y segunda instancia, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, condenándolo al pago de los mismos hasta que se haga efectivo el pago.

**VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 4.301.016**

**F-** También se le adjudica de la PARTIDA TERCERA, un crédito a favor de la sucesión y a cargo del heredero **ROBERTO REYES CHAVES**, por concepto de costas de primera y segunda instancia se estima esta partida en la suma de \$2.981.400.00.

**VALE ESTA ADJUDICACION .....\$ 993.800,00**

**VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$ 25.974.323.16).**

**HIJUELA DEL PASIVO.**

De acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso Art.508. **Reglas del Partidor.** numeral 4. Que dice: "Para el pago de los créditos insolutos relacionados en el inventario, formará una hijuela suficiente para cubrir las deudas que deberá adjudicarse a los herederos en común o a estos y el cónyuge o compañero permanente si dichos créditos fueren de la sociedad conyugal o patrimonial, salvo que todos convengan que la adjudicación de la hijuela se haga en forma distinta."

**HIJUELA NÚMERO UNO (1) DEL PASIVO PARA CARLOTA REYES DE CAMACHO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 21.209.611 expedida en Villavicencio, **ROBERTO REYES CHAVES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.284.291 expedida en Villavicencio **y LUIS ENRIQUE CHAVES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 86.063.313 expedida en Villavicencio,

Se les adjudica el **DIECIOCHO PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA POR CIENTO (18.450%),** de la **PARTIDA PRIMERA,** que corresponde al lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicada en la Carrera 21 A No. 9 -48 Este antes Manzana B casa No. 26 de la Urbanización Doña Luz del Municipio de Villavicencio - Meta, con área total aproximada de 90,00 metros cuadrados y área construida de 74,00 metros cuadrados, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** en extensión de 6,00 metros linda con el lote No. 7 de la misma manzana; **POR EL SUR:** en extensión de 6,00 metros que es el frente andén y zona verde al medio, con vía B de la misma urbanización; **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de 15,00 metros con el lote No. 27 de la misma manzana y **POR EL ORIENTE:** en extensión de 15,00 metros con el lote No. 25 de la misma manzana y encierra. este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 230-51669, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

**TRADICIÓN:** Dicho predio fue adquirido por la causante **CLEMENCIA CHAVES VDA DE REYES,** por compra que hiciera a **INVERSIONES PEDRAZA BERNAL& CIA EN COMANDITA SIMPLE,** según consta en la escritura pública No. 7187 de fecha 05 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-51669.

**VALE ESTA ADJUDICACION .....\$ 8.302.702.**

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA DEL PASIVO.....\$ 8.302.702**

## VI -COMPROBACION

### VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS ACTIVO

Partida Primera inmueble ..... \$ 45.000.000.00  
Partida Primera Bienes Muebles .....\$ 2.045.000.00.  
Partida Segunda .....\$ 5.250.000.00

### INVENTARIOS ADICIONALES

Partida Primera.....\$18'046.223,50  
Partida Segunda .....\$ 12.903.048.00  
Partida Tercera .....\$ 2.981.400,00

PASIVO .....\$ 8.302.702.00

**SUMA TOTAL DEL ACTIVO BRUTO.....\$ 86.225.671.50**

1- Hijuela de **CARLOTA REYES DE CAMACHO**.....\$ 25.974.323.16.  
2- Hijuela de **ROBERTO REYES CHAVES**.....\$ 25.974.323.16  
3- Hijuela de **LUIS ENRIQUE CHAVES**.....\$ 25.974.323.16

### PASIVO

**Hijuela número 1 del Pasivo..... \$ 8.302.702.**

**SUMAS IGUALES..... \$ 86.225.671.50 = \$86.225.871.50**

## VII-CONCLUSIONES

El bien inmueble descrito en la partida primera que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 230-51669, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio se adjudicó en común y proindiviso entre los herederos **CARLOTA REYES DE CAMACHO, ROBERTO REYES CHAVES y LUIS ENRIQUE CHAVES.**

**Nota.** En el registro civil de defunción de la causante CLEMENCIA CHAVEZ VDA DE REYES, el apellido CHAVEZ, esta escrito con Z y en los registros civiles de nacimiento de los herederos el apellido esta escrito con S. CHAVES.

De esta forma señora Juez, dejó presentado el trabajo de partición y adjudicación, asignado por su despacho.

De la señora Juez respetuosamente,

**BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ**

C.C.No.51.804.783 de Bta.

T.P.No.90908 del C.S. de la J.